



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Secretaria del Patronato de la FCCUV
M.^a Elena Olmos Ortega

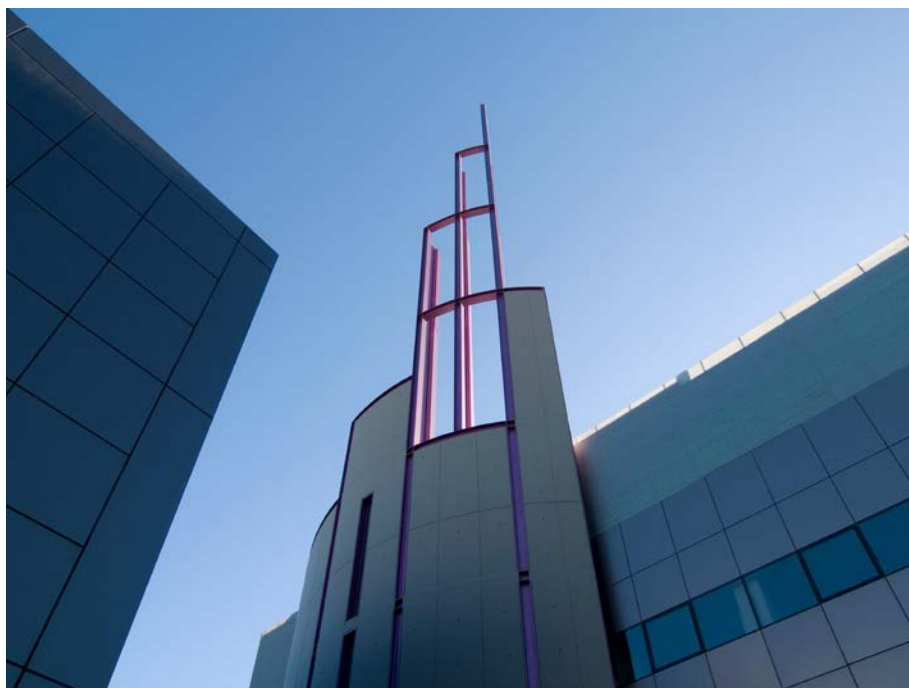
PLAN DE ACTUACIÓN 2020 FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Presidenta del Patronato de la FCCUV
M.^a Vicenta Mestre Escrivà

PLAN DE ACTUACIÓN 2020

FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Secretaria del Patronato de la FPCUV
M.^a Elena Olmos Ortega



Introducción:

La Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana (en adelante la FPCUV) es una fundación de interés general, sin ánimo de lucro y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana, clasificada como de fomento de la economía.

Creada el 9 de marzo de 2009 por la Universitat de València, con la participación, como patronos fundadores, de; Banco Santander, Fundación Bancaja, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia y Confederación Empresarial Valenciana, la FPCUV tiene como objetivo principal el impulso de la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación, entre otros.

Su principal cometido es la gestión y gobierno del área empresarial del Parc Científic de la Universitat de València (en adelante PCUV), de acuerdo con las líneas de actuación que marquen, en cada momento, la Universitat de València y el resto de patronos que forman parte de su Patronato, siendo, en consecuencia, un instrumento de la institución académica para la mejora de la capacidad científica y de su relación con el mundo empresarial.

Para cumplir con este objetivo, la Universitat de València y la FPCUV están interesadas en establecer y mantener en el tiempo una colaboración en el campo científico y tecnológico de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en cualquier ámbito de actuación. Con este fin, la FPCUV dispone de los medios materiales necesarios y de las instalaciones adecuadas para poder llevar a cabo sus fines sociales. La Universitat de València, comprometida con el proyecto de actuación que propone la FPCUV, otorga una concesión administrativa a favor de la FPCUV.

Presidenta del Patronato de la FPCUV
M.^a Vicenta Mestre Escrivá

Fines de la Fundación (Art. 6 de los Estatutos):

1. Los fines de la FPCUV son:
 - a) Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación industrial.
 - b) Impulsar la investigación de temas de gran trascendencia social a nivel regional, nacional e internacional, conformando proyectos que requieren un amplio espectro de conocimientos tanto científico-tecnológicos como económicos y sociales.
 - c) Establecer la cooperación entre grupos de investigación de la Universitat de València y empresas, y promover la creación de nuevas empresas innovadoras, creando en su entorno alianzas con otras universidades, con empresas y con entidades oficiales.
 - d) La puesta en marcha y gestión de un parque científico que disponga de los espacios e infraestructuras personales y materiales necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación básica y aplicada y para el desarrollo de nuevas tecnologías.
 - e) El impulso de todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la Universitat de València y su interacción con otros grupos de investigación, empresas e instituciones.
 - f) La creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica y de conocimiento.
 - g) La promoción, en colaboración con otros agentes, de la cultura emprendedora de los colectivos de la Universitat de València.
 - h) La potenciación de la difusión de los resultados de la investigación universitaria y de los centros públicos.
 - i) La promoción, junto con otros agentes, de la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, facilitando su sostenibilidad y competitividad mediante su permanencia en el Parque.
 - j) Estimular la calidad en todos los procesos de gestión y prestación de servicios a los grupos y centros públicos y privados situados en el parque, y velar por la calidad de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que se lleven a cabo.
 - k) Contribuir, mediante el perfeccionamiento tecnológico y la innovación, a la mejora de la competitividad de las empresas y al desarrollo de la Comunitat Valenciana.

Estos fines podrán ser modificados, por ampliación o reducción, respecto a su espíritu y contenido inicial, por decisión del Patronato de la Fundación.

2. Los fines de la Fundación podrán cumplirse, bien directamente, por la Fundación o en colaboración con otras personas físicas o jurídicas, ejecutándose, con el carácter de prioritario lo que, en función de la realidad social, acuerde el Patronato.

Programa de actividades (Art. 7 de los Estatutos):

1. El Patronato determina y decide, discrecionalmente y con plena libertad, el programa de actividades de la Fundación, de acuerdo con los fines fundacionales y selecciona democráticamente a los beneficiarios respetando, en todo caso, el interés general y lo que previene el art. 3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, o preceptos los sustituyan.

“El documento original ha sido efectivamente firmado”

2. Para llevar a término los fines de la Fundación, que son de carácter social. Educativos y de promoción y difusión de la investigación y transferencia de conocimiento y tecnología, el Patronato podrá decidir:
 - a) La organización de actividades de cualquier tipo relacionadas con los fines fundacionales.
 - b) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y de derechos destinados al cumplimiento de las finalidades fundacionales.
 - c) La articulación de programas que reciban aportaciones del sector público internacional, comunitario, estatal, autonómico o local, y de los sectores privados, universitarios u organizaciones internacionales.

Esta enumeración no es limitativa. Por tanto, el Patronato puede acordar la organización de otras actividades para cumplir los objetivos de la Fundación.

Las actividades desarrolladas por la FPCUV están dirigidas a la sociedad en general y especialmente a las empresas interesadas en la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así como a emprendedores que deseen poner en marcha nuevos proyectos de carácter tecnológico. Así pues, el número de beneficiarios es indeterminado. Esta actividad está promovida en su totalidad por la FPCUV.

Los fines de la Fundación han de cumplirse tal y como se establece en los estatutos. Para ello, y como referencia para el desarrollo de las actividades que permitan llevarlo a cabo, se propone un PLAN DE ACTUACIÓN 2020 que se detalla a continuación con su correspondiente presupuesto económico.

El PLAN DE ACTUACIÓN es un documento normalizado obligatorio para todas las Fundaciones, que ha de ser aprobado por el Patronato de las mismas y remitido al Protectorado de Fundaciones en los últimos tres meses de cada ejercicio. Este PLAN DE ACTUACIÓN se confecciona en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana. Además, para su elaboración hemos empleado el formato aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de Plan General Contable de las entidades sin fines lucrativos, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2012.

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

A) Identificación.

Denominación de la actividad	El uso y gestión de los espacios de los edificios; Ed. 1 Servicios Científico-tecnológicos (SC), Ed. 2 Biotecnología y Alimentos Funcionales (BIOTEC) y Ed. 3 Centro Universitario Empresarial (CUE) del Parc Científic de la Universitat de València y de un espacio ubicado en el Edificio Beatriu Civera del Campus de Tarongers, donde se sitúan las diferentes entidades y empresas para desarrollar su actividad de I+D+i. Está previsto habilitar en 2020 dos nuevos espacios de alojamiento empresarial, uno en el Campus de Ontinyent y otro en Gandia.
Tipo de actividad	Actividad propia.
Identificación de la actividad por sectores	Servicios de investigación, biotecnología, TIC, energía y medio ambiente y otros.
Lugar de desarrollo de la actividad	Paterna, València. Previsto en 2020: Ontinyent y Gandia.

Descripción detallada de la actividad prevista.

La FPCUV es la entidad gestora del área empresarial (edificios 1 SC, 2 BIOTEC y 3 CUE) del PCUV y de un espacio ubicado en el Edificio Beatriu Civera del Campus de Tarongers que proporciona espacios y servicios, tanto a empresas derivadas de la investigación universitaria como a empresas externas innovadoras y/o de base científico-técnica que quieran situarse próximas al entorno de la Universitat de València. Está previsto habilitar en 2020 dos nuevos espacios de alojamiento empresarial, uno en el Campus de Ontinyent y otro en Gandia. El alojamiento de empresas en el PCUV permite, entre otros, la cooperación Universidad-Empresa, la transferencia de conocimiento, la ubicación de unidades de investigación de empresas, la participación de personal investigador de empresas en grupos de investigación mixtos, la realización en el PCUV de proyectos de I+D+i bajo demanda, la utilización de los servicios e infraestructuras comunes para la realización de medidas, estudios, acciones de difusión y cualquier forma de transferencia de conocimientos, tecnologías o procesos.

B) Recursos humanos de la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año (1.653 h/a)
	previsto	Previsto
Personal asalariado	12	18.458,50
Personal con contrato de servicios	6	6.575,26
Personal voluntario		

A) Beneficiarios o usuarios de la actividad. El número de beneficiarios es indeterminado, no obstante, el número aproximado de empresas alojadas previsto para 2020 es de 85-95, con un total aproximado de 500-525 trabajadores.

Tipo	Número
	Previsto
Trabajadores (Personas físicas)	500-525
Empresas (Personas jurídicas)	85-95

B) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Nivel de Ocupación del PCUV (O)	%	90%-95 %O.
Número de Empresas alojadas en el PCUV (E)	Número	85-95 E.
Número de Trabajadores de las empresas alojadas (T)	Número	500-525 T

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A UTILIZAR POR LA FUNDACIÓN (euros)

Gastos/Inversiones	Actividad	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros				
a) Ayudas monetarias				
b) Ayudas no monetarias				
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno				
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
Aprovisionamientos				
Gastos de personal	621.767	621.767		621.767
Otros gastos de explotación	1.071.210	1.071.210		1.071.210
Amortización del inmovilizado	246.217	246.217		246.217
Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado				
Gastos financieros				
Variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros				
Diferencias de cambio				
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros				
Impuestos sobre beneficios				
Subtotal gastos	1.939.194	1.939.194		1.939.194
Adquisición de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	208.886	208.886		208.886
Adquisición de Bienes Patrimonio Histórico				
Cancelación deuda no comercial				
Subtotal inversiones	208.886	208.886		208.886
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	2.148.080	2.148.080		2.148.080

Gastos de personal.

Corresponden al coste laboral (incluyendo salarios, seguridad social, formación y otros gastos sociales) de 18 personas (12 asalariados [9 personas a jornada completa (1 de ellas durante 10 meses) y 3 personas con reducción de jornada (1 a media jornada, 1 con 32,5 horas a la semana y 1 con 35 horas a la semana)] y 6 con contrato temporal de obra y servicio) [5 personas a jornada completa (3 de ellas durante 6 meses) y 1 persona con 21,5 horas a la semana durante 10 meses]] que integran la plantilla de gestión de la FPCUV para poder realizar las actividades programadas para 2020. El importe presupuestado por este concepto en 2020 es de **621.767 euros**.

Otros gastos de explotación.

Corresponden al importe presupuestado para sufragar los gastos correspondientes a los servicios generales (limpieza, mantenimiento, seguridad, vigilancia, control de accesos y jardinería, entre otros), al suministro de energía eléctrica, agua y gas, así como servicios externos como; reparaciones y conservación, servicios profesionales independientes, otros servicios, extraordinarios y premios, prácticas formativas, seguros, arrendamientos y cánones, etc. El importe presupuestado para 2020 por estos conceptos es de **1.071.210 euros**.

Amortización del Inmovilizado.

Corresponde a las amortizaciones de la concesión administrativa inicial, así como sus posteriores adendas de ampliación de espacios y cesiones de uso de bienes muebles e inmuebles¹ (inmovilizado intangible, por valor de **198.234 euros**) y del inmovilizado material (por valor de **47.983 euros**) de la FPCUV. El importe total presupuestado para 2020 por estos conceptos es de **246.217 euros**.

Adquisición de Inmovilizado (exceptuando Bienes del Patrimonio Histórico).

Corresponde a la previsión de adquisición de inmovilizado material. El importe presupuestado en 2020 por este concepto es de **208.886 euros**.

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN (euros)

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

Ingresos	Importe total
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	1.519.454
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	593.234
Aportaciones privadas	35.000
Otros tipos de ingresos	
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	392
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	2.148.080

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	
Otras obligaciones financieras asumidas	
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	

¹ La concesión administrativa otorgada por la Universitat de València a la FPCUV, así como sus posteriores adendas de ampliación de espacios y cesiones de uso de bienes muebles e inmuebles se registran contablemente por su valor razonable de uso como amortizaciones del inmovilizado intangible y como subvenciones del sector público, según consulta nº 6 del BOICAC número 77 de 2009, sobre el tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público.

Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias.

Este apartado integra los ingresos a obtener por la actividad gestionada por la FPCUV en cuanto al uso de los espacios de los edificios donde se sitúan las diferentes empresas, por su permanencia en las instalaciones del PCUV. Además, se incluye en este epígrafe ingresos que se obtengan por la utilización de los espacios comunes del PCUV. También se prevé que se obtengan otros ingresos por diferentes conceptos como la participación en proyectos, prestaciones de servicios diversos y otros. Se estiman unos ingresos anuales totales en 2020 de **1.519.454 euros**.

Subvenciones del sector público.

La FPCUV prevé en 2020 el registro de una subvención de **198.234 euros** correspondiente a la concesión administrativa, posteriores adendas de ampliación de espacios y cesiones de bienes muebles e inmuebles¹ que le otorga la Universitat de València. Se estiman ingresos por otras subvenciones a la explotación por valor de **395.000 euros** procedentes de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat Valenciana (línea nominativa de parques científicos valencianos y programa de promoción y dinamización de los parques científicos) y del Ayuntamiento de Paterna.

Aportaciones privadas.

Como consecuencia de un convenio de colaboración con uno de los patronos fundadores se prevé obtener ingresos por valor de **35.000 euros** en 2020.

Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio.

Se prevé obtener ingresos financieros por valor aproximado de **392 euros** en 2020.

Presidenta del Patronato de la FPCUV
M.^a Vicenta Mestre Escrivà

Secretaria del Patronato de la FPCUV
M.^a Elena Olmos Ortega

¹ La concesión administrativa otorgada por la Universitat de València a la FPCUV, así como sus posteriores adendas de ampliación de espacios y cesiones de uso de bienes muebles e inmuebles se registran contablemente por su valor razonable de uso como amortizaciones del inmovilizado intangible y como subvenciones del sector público, según consulta nº 6 del BOICAC número 77 de 2009, sobre el tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público.